



Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

### RESOLUCIÓN N° 107/2025

RECHAZO EXPEDIENTE 28RF/2025.

Fecha de Ingreso 20.02.2025.

Buin, 18 de marzo de 2025.

#### VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°28RF/2025 de fecha de ingreso **20 de febrero del 2025** de la propiedad ubicada en **Camino El Arpa N° 1451, Lote 2D, Rol SII N° 319-42 (M) / 1597-18**, propiedad de [REDACTED] Arquitecto Patrocinante, [REDACTED]

#### CONSIDERANDO:

1. Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a “(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción”.
2. En relación al Artículo 3.4.1 de Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Terminadas todas las obras que contempla un permiso de ejecución de obras de urbanización o parte de él que pueda habilitarse independientemente, se solicitará su recepción definitiva total o parcial al Director de Obras Municipales. Para estos efectos, el urbanizador deberá presentar los planos aprobados por los Servicios competentes, y los siguientes antecedentes, según sea el caso:
  7. Planos y certificados de ejecución de las obras complementarias de urbanización, emitidos por las instituciones competentes, cuando se trate de modificaciones de los cursos de agua o de las redes de alta tensión, entre otras.
3. En relación al Artículo 4.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. Las pendientes inferiores al 5% se considerarán como planos inclinados, quedando exentos de los requisitos antes señalados.

**En relación al punto N°2:** Se debe adjuntar Certificado de Señalética y Demarcación Vial ejecutadas emitida por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, como también se debe adjuntar Recepción por parte de la Dirección General de Aguas por las modificaciones que sufrió el canal que enfrenta su predio, Además se debe adjuntar Certificado de Recepción de Alumbrado Público Vial y de Áreas Verdes emitido por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

**En relación al punto N°3:** Se observa vereda al costado poniente del acceso vehicular que se encuentra al lado del colegio, dicha vereda tiene una pendiente superior al 5%, ante esto se debe modificar longitud hasta lograr una pendiente igual o menor al 5%.

#### Observaciones Generales

- 1.- Tapar testigos.
- 2.- Resolver asentamiento en pavimento de ciclovía.
- 3.- Se observan fisuras en pavimentos.
- 4.- Se observa anillo desfasado en cámara de inspección de alcantarillado.
- 5.- Ejecutar tapa de cámara de canal según lo correspondiente.
- 6.- Se observan redes de gas las cuales se encuentran en la calzada, favor de ajustar dichas redes a la normativa vigente.
- 7.- Se observa pavimentos de veredas los cuales se encuentran a un nivel más abajo que el nivel de las soleras, lo cual no corresponde a lo aprobado en los planos.
- 8.- Salvar plintos en ruta accesible.





Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

### RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°28/2025. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en la Resolución de Obras de Urbanización, además de cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

3° Al momento de ingresar una nueva solicitud de Recepción Final deberá cancelar lo establecido en el título VIII, artículo N°31 Numeral 2, punto 24. (Según metros cuadrados a Recepcionar) de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales 2025

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



### DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM (RES. N° 107/2025)
- EXPEDIENTE RF N°28/2025.

GIG/ROT/hcm